



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00162 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INGRID ELENA GIRALDO SOTO
DEMANDADO	MIGUEL DAVID VELASQUEZ VILLAREAL y MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ RICO
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación física por correo certificado a MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ RICO, la cual no reúne los requisitos de Ley, pues no se le envió comunicación en la que se le informa de la existencia del proceso, su naturaleza y fecha de la providencia que se le notifica, así como no se le previno del término que tiene para comparecer al Despacho a notificarse, en atención a lo establecido en el art. 291 del C.G.P.; por lo que deberá repetir la notificación.

Ahora bien, frente a la notificación remitida a MIGUEL DAVID VELASQUEZ VILLAREAL, no se hace necesario pronunciarse, como quiera que dicho sujeto fue notificado personalmente en el Despacho.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete. Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af78bd80f934a0518fc3048eaa035a15fe2fa88b4ddf0f1f6f805bfc50f49453**

Documento generado en 18/10/2022 10:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>